

Viernes, 6 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Convocatoria y proceso de selección para la contratación de un/a Formador/a para la ejecución del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (PALV). Curso 2024/2025.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2024-0429 del Excmo. Ayuntamiento de Serradilla de fecha 3 de septiembre de 2024, la convocatoria para la selección de un/a Formador/a para la impartición del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, Curso 2024/2025, para la contratación en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria al presente anuncio.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://serradilla.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Viernes, 6 de septiembre de 2024

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Serradilla, 3 de septiembre de 2024

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 6 de septiembre de 2024



Expediente n.º: 336/2024
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 19/08/2024

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A FORMADOR/A PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA DEL CURSO 2024/2025.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de formador/a para la impartición de las siguientes modalidades del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el Ayuntamiento de Serradilla, durante el curso 2024/2025:

- Programa P03: Programa inicial de Educación Secundaria.
- Programa P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

Las presentes contrataciones se rigen por las siguientes disposiciones:

- Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016.
- Decreto 27/2019, de 1 de abril, por el que se regula la educación secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba su currículo.
- Decreto 28/2019, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas iniciales para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba su currículo.
- Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025.
- Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 0TJLMLQJ38UUPR2V4CRHJ8Z7H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Viernes, 6 de septiembre de 2024



SEGUNDA. Duración del Contrato

El contrato se realizará por el periodo de desarrollo de los programas. Cada uno de los programas tendrá una duración de 150 horas lectivas comprendidas dentro del período aproximado desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025. Se impartirán 8 horas lectivas semanales por cada programa desarrollado. Las actividades formativas se desarrollarán en la localidad de Serradilla (Cáceres).

TERCERA. Presupuesto del Programa

Los programas están cofinanciados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el importe de la subvención destinada a costes de personal del equipo educativo para cada programa será de 2.550 €, en cuya cantidad se incluyen los costes salariales del profesor/a contratado/a y los costes de Seguridad Social empresarial.

CUARTA. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

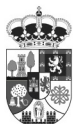
- Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros a los que se refieren el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- Estar en situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Los formadores deberán estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 0TJLML6Q38UNP9V24CRHJ8Z7H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Viernes, 6 de septiembre de 2024



este requisito en el momento de la selección.

d. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

e. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

f. Poder afrontar los desplazamientos inherentes al puesto de trabajo.

g. Comprometerse a la aceptación de las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación (C.E.P.A. PLASENCIA)

h. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

i. No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **VENTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://serradilla.sedelectronica.es>].

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 0TJLMLCQ38NUPR2V2C0RH1PZ7H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Viernes, 6 de septiembre de 2024



Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA. Documentación a aportar

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación para ser admitidos en el proceso selectivo:

- Fotocopia del DNI o documento de identidad equivalente
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo o acreditación de encontrarse en situación de mejora de empleo.
- Fotocopia del título de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y del curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya.
- Proyecto pedagógico de trabajo, estableciendo como mínimo el contexto sociocultural y laboral donde se desarrollarán los programas.
- Declaración jurada de cumplir todos los requisitos exigidos en la Base Cuarta.

Para la valoración de los méritos en la fase de concurso deberán aportar la siguiente documentación:

Para acreditar la experiencia laboral:

- Currículum vitae acreditativo,
- Informe vida laboral
- Copias de los contratos de trabajo

Para acreditar la formación:

- Fotocopia de títulos y méritos que se aleguen
- Certificaciones que se aporten de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto a la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los documentos originales se exigirán sólo a los aspirantes que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria exclusivamente para cotejo de las copias presentadas con la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador requiera a los aspirantes que acrediten la veracidad de los datos y documentación

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 0TJLMLQJ38NUPR2V2C0RHJ8Z7H
Verificación: <https://serradilla.spedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Viernes, 6 de septiembre de 2024



aportada.

Los/as candidatos/as que hayan aportado anteriormente estos documentos al Ayuntamiento de Serradilla (Titulación académica, documentación acreditación experiencia laboral y méritos), en cualquiera de las dos últimas convocatorias de estas plazas, no requerirán su presentación, debiendo indicar en qué momento presentaron los mismos.

SÉPTIMA. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y aptitud que tendrán carácter obligatorio para todos los/as aspirantes y será eliminatoria. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/ras para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los/as aspirantes que hayan sido considerados/as como aptos/as en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

El ejercicio de la oposición, tiene carácter eliminatorio, siendo necesario superarlo para pasar a la fase de concurso.

Consta de la presentación y defensa pública de un proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir, a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del aspirante. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y se calificará de 0 a 4 puntos, con las siguientes puntuaciones parciales:

- a. Por estructura y contenido: hasta 2,00 puntos.
- b. Por defensa pública del Proyecto pedagógico: hasta 2,00 puntos.

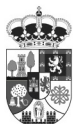
Para superar la fase de oposición es necesario obtener una calificación mínima de 2 puntos.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 0TJLMLQJ38NUPR2V4C0RHJ8Z7H
Verificación: https://serradilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Viernes, 6 de septiembre de 2024



FASE DE CONCURSO:

A los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorará en la fase de concurso lo méritos que se aleguen, que serán:

- La situación laboral.
- Experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas.
- La formación y especialización profesional.

Se tendrá en cuenta el baremo de méritos establecido en el Anexo II.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados y por el orden citado:

- Experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas,
- Presentación y defensa pública del proyecto pedagógico,
- Formación y especialización profesional.

Si persistiese en el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

OCTAVA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

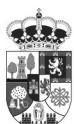
Cargo	Identidad
Presidente	Un representante de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura
Vocal	El/la Director/a del Grupo Escolar Stmo. Cristo de la Victoria o Profesor/a del Claustro en quien delegue.
Vocal	Un/a profesor/a del Grupo Escolar Stmo. Cristo de la Victoria.
Vocal	Un funcionario/a de la Corporación
Secretario	El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 0TJLMLQJ38NUPR2V4CRHJL2ZYH
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Viernes, 6 de septiembre de 2024



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de CINCO días hábiles desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

Tanto la lista provisional como la definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como los demás documentos relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Serradilla.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de Serradilla el/la aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida, así como los/as aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Alcalde, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Se establece un plazo de DOS días hábiles desde la publicación del acta de selección a los efectos de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar al Ayuntamiento la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En el caso de renuncia de los formadores, se procederá a la contratación directa de un nuevo formador de entre los candidatos hayan participaron en el proceso de selección y teniendo en cuenta las mayores puntuaciones logradas en el proceso, en el plazo de diez días desde que se produjo la misma, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa. En el caso de no existir candidatos disponibles se procederá a la búsqueda de un nuevo formador mediante oferta tramitada a través del Servicio Extremeño Público de Empleo.

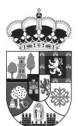
En los casos de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración, se procederá de la misma forma descrita en el apartado anterior. Este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del formador contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del programa.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 0TJLMLQJ38UUPR2VACORH1RZ7H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Viernes, 6 de septiembre de 2024



En ambos casos, el llamamiento se realizará por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de un día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Queda derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

DÉCIMA. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Para su público conocimiento, publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Serradilla.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, o recurso de potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la referida publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 0TJLJL4038UUPR2V40RHJ8Z7H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



Viernes, 6 de septiembre de 2024



Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 0TJLMLQJ38NUPR24CORHJ PZ7H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Viernes, 6 de septiembre de 2024



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DON/DOÑA _____, con DNI
_____ y domicilio en _____
de la localidad _____, n.º teléfono _____ y correo
electrónico _____

EXPONE

- Que desea tomar parte en el proceso de selección de un/a Formador/a del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, curso 2024/2025, para su contratación laboral temporal, por este Ayuntamiento.
- Que conoce y acepta las bases de las mismas y manifiesta reunir todos los requisitos exigidos en la Base Cuarta de la convocatoria.
- Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI o documento de identidad equivalente.
 - Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo.
 - Fotocopia de la titulación exigida.
 - Proyecto pedagógico de trabajo.
 - Otros _____

Por todo ello, SOLICITA su admisión en el citado proceso.

En _____ a _____ de _____ de 2024

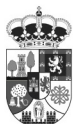
Fdo: _____

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Cód. Verificación: 0TJLM4038UAPPZACORHJLZ7H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Viernes, 6 de septiembre de 2024



ANEXO II.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE FORMADORES

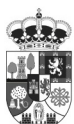
	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:		1,00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:		2.00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00		Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV.- Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		

Cód. Verificación: 0TJLMLQJ38NUPR2V4C0RHJ8Z7H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163

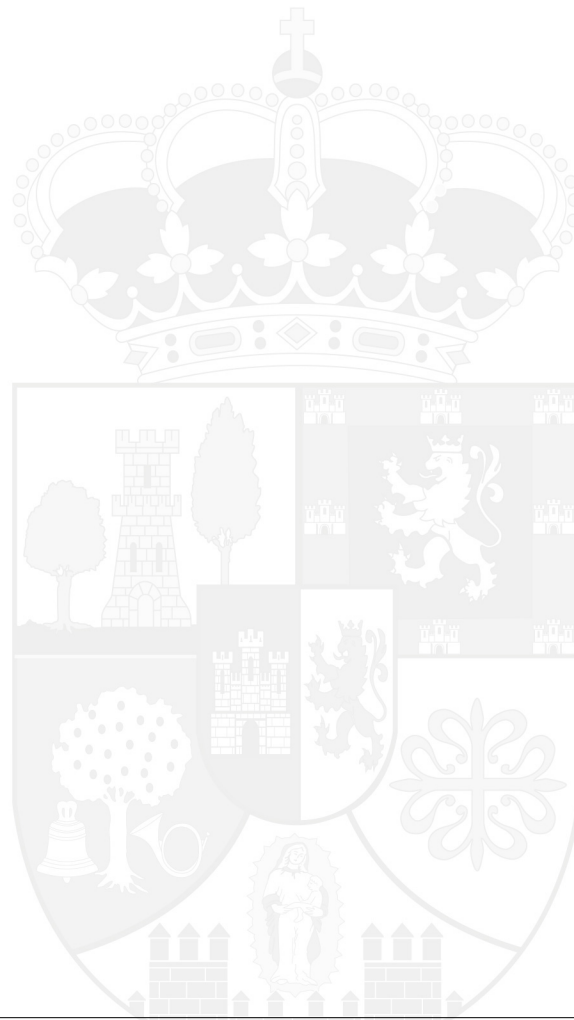


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0173

Viernes, 6 de septiembre de 2024



Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163

Cód. Verificación: 0TJLMLQJ38NUPR2V4CRHJ PZ7H
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 19486

CVE: BOP-2024-4667
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>